



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 249 DE 2026

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto 1083 de 2015 establece en el ARTÍCULO 2.2.5.2.1 *Vacancia definitiva*. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: 1. Por renuncia regularmente aceptada. (...).
2. Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, no obstante, mientras se surte el proceso de selección el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, de conformidad al marco normativo existente.
3. Que, mediante Resolución No. 698 del 25 de septiembre de 2025, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, del cual es titular el señor JAIRO MANUEL CONTRERAS RIOS, por el término de duración del periodo de prueba en el empleo ESPECIALISTA AERONAUTICO II CÓDIGO 31 GRADO 26, de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, y hasta que quede en firme la evaluación de desempeño laboral.
4. Que, mediante radicado UAESP No. 20267000048372 del 23 de enero del 2026, el servidor informó a la entidad que el 8 de enero de 2026, obtuvo calificación sobresaliente en la evaluación de desempeño laboral de su periodo de prueba en el empleo ESPECIALISTA AERONAUTICO II CÓDIGO 31 GRADO 26, de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en consecuencia solicitó el retiro del empleo del cual era titular, anexando copia del correspondiente formato de evaluación debidamente suscrito por evaluado y el evaluador.
5. Que, mediante Resolución No. 084 del 13 de febrero de 2026 declaró la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
6. Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa **Profesional Especializado, Código 222, Grado 24**, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, en atención a que su titular, el servidor **JAIRO MANUEL CONTRERAS RIOS**.
7. Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.
8. Que, la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 123 del empleo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 24**, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, se realizó en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles, desde el 12 hasta el 16 de marzo de 2026.

9. Que de acuerdo con la apertura al proceso de encargo No. 123 del empleo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 24**, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, diez (10) funcionarios de la Unidad cumplieron con los requisitos para ser encargados, de los cuales se recibió manifestación de interés por parte de siete (7) funcionarios.
10. Que al revisar las manifestaciones de interés y verificar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del encargo, fue necesario aplicar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 873 de 2023 ibidem, el cual establece que: “(...) cuando se encuentre más de un servidor de carrera ubicado en el empleo inmediatamente inferior, que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate, a los cuales se les asignara el siguiente puntaje (...)”, lo cual quedo consagrado en las certificaciones No. 068 del 10 de abril de 2026 y aclaración mediante certificación No. 076 del 15 de abril de 2026, publicado en la página web de la entidad.
11. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó de conformidad con la Resolución 873 de 2023 el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo a la servidora con derechos de carrera administrativa **JAZMIN KARIME FLOREZ VERGEL**, en el empleo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 24**, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con la información consagrada en la CERT.076 de fecha 15 de abril de 2026, publicada en la página web de la entidad.
12. Que, la servidora **JAZMIN KARIME FLOREZ VERGEL**, es titular del empleo de carrera administrativa Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **JAZMIN KARIME FLOREZ VERGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.976.952**, en el cargo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 24**, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias del empleo del cual es titular y hasta que se surta el cargo de manera definitiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tomada posesión del presente encargo, la servidora **JAZMIN KARIME FLOREZ VERGEL**, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego de terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora pública **JAZMIN KARIME FLOREZ VERGEL**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 0257000000234 del 14 de noviembre de 2025 *“Lineamientos para la entrega de cargo y cierre en el sistema de gestión documental ORFEO en procesos de encargo, traslado o reubicación”*

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, 27 Abril 2026



DOLLY ARIAS CASAS

Subdirectora Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos *W.S*

Proyectó: Mónica Alexandra Soler Rodríguez – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera -TH

Revisó: Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -TH

Alicia Liliana Hilarión Garzón - Contratista – Subdirección Administrativa y Financie *W.S*